

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 00025, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00000 al 00024 y desde el 00026 al 00099.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la legislación vigente.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de

fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 25 de noviembre de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

19961 *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 26 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva, celebrado el día 26 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 8, 30, 3, 49, 47.
Número clave (reintegro): 9.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 3 de diciembre, a las 21,30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 26 de noviembre de 2005.—El Director general, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19962 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de proyectos, a iniciar en el año 2006, en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).*

De acuerdo con lo previsto en el apartado decimoséptimo de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, (BOE n.º 180 de 27 de julio) por la que se aprueban los Planes de Actuación 2004-2007 en Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007), esta Dirección General resuelve convocar ayudas para la realización de proyectos a iniciar en el año 2006.

El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) para el periodo 2004-2007, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003, presenta un conjunto de objetivos estratégicos que tienen que ver tanto con el desarrollo del propio Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa como con la coordinación del mismo y con la mejora de la competitividad empresarial.

Los recursos genéticos para la agricultura y la alimentación constituyen la base de la seguridad alimentaria y del desarrollo sostenible. Es fundamental, por tanto, su conservación para evitar la pérdida de diversidad genética de las especies, razas, variedades y ecotipos autóctonos, y para garantizar la disponibilidad de los genotipos necesarios para la mejora genética. La importancia que hoy día tiene la conservación, caracterización y evaluación de estos recursos ha sido puesta de manifiesto en el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007, en el que se señala la necesidad de instrumentar un Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario», dentro del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, dirigido a dar respuesta a los retos en este ámbito.

El objetivo del Subprograma de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario es garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la alimen-

tación y la agricultura, así como de las colecciones de cultivos microbianos de interés para la industria agroalimentaria.

En este contexto, la estructuración y puesta en práctica de proyectos de actividades de investigación y desarrollo en recursos genéticos y el apoyo a las actividades de conservación e inventario se consideran un mecanismo apropiado para la realización de actuaciones que contribuyan a su conservación y para el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos en esta área.

De conformidad con todo lo anterior se hace pública la presente Resolución.

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente Resolución es:

1. Hacer pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de actividades de investigación y desarrollo en conservación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos de interés para la agricultura y la alimentación, fundamentalmente de los que se encuentran en peligro de extinción, en el marco del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional, de acuerdo con las líneas prioritarias que se relacionan en el Anexo I.

2. Hacer pública la convocatoria de concesión de ayudas financieras, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de ayudas financieras para la ejecución de proyectos de actividades de carácter permanente de conservación e inventario de las colecciones de recursos fitogenéticos y zoogenéticos.

Segundo. *Tipo de actuaciones objeto de ayuda.*—De acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, las actuaciones susceptibles de ser objeto de las ayudas previstas en esta Convocatoria deberán responder a los siguientes tipos:

1. Proyectos de actividades de investigación y desarrollo:

a) Los proyectos objeto de ayuda deberán referirse a actividades de investigación y desarrollo, relativos a la aplicación de las tecnologías apropiadas para la conservación, identificación, caracterización, evaluación y utilización de los recursos genéticos de interés agroalimentario.

b) Las propuestas deberán adecuarse a las prioridades temáticas del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario que se señalan en el Anexo I. Los proyectos tendrán una duración máxima de tres años. Podrán presentarse proyectos coordinados en los que participen varios equipos de investigación de la misma o de distintas entidades.

c) Quedaran específicamente excluidas de esta convocatoria las actividades de investigación que no respondan a las líneas prioritarias fijadas y las que, dentro de éstas, requieran que se realicen en un contexto de investigación cuyo apoyo y fomento debe enmarcarse en el Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias o en el Subprograma Nacional de Recursos y Tecnologías Agrarias en Coordinación con las Comunidades Autónomas.

En recursos fitogenéticos quedan excluidas: la evaluación de las características agronómicas, químicas, económicas, de resistencia a plagas y enfermedades, de adaptación al medio; la caracterización molecular, salvo cuando ésta se haga a instancias del banco de germoplasma que mantiene la colección con fines de identificación a fin de mejorar su gestión y se realice con marcadores bien conocidos y establecidos para la especie; y todas aquellas actividades de investigación que responden a hipótesis o técnicas no comprobadas.

En recursos zoogenéticos quedan excluidas: la evaluación de características productivas, de calidad del producto, de rusticidad o resistencia a epizootias, de adaptación al medio o de carácter económico; y todas aquellas actividades de investigación que responden a hipótesis o técnicas no comprobadas, en particular, la caracterización molecular cuando los marcadores utilizados no están adecuadamente contrastados.

En recursos microbianos quedan excluidas: las valoraciones de propiedades funcionales, tecnológicas y organolépticas mediante la elaboración de productos fermentados, estudios de adaptación al medio, de dinámica de poblaciones, de selección y obtención de nuevas estirpes, y todas aquellas actividades de investigación que respondan a hipótesis o técnicas no comprobadas.

2. Proyectos de actividades permanentes:

a) Los proyectos de actividades permanentes tendrán una duración máxima de tres años.

b) Serán objeto de ayuda las actividades permanentes de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos consustanciales a la conservación y mantenimiento de las colecciones de semillas o de plantas de reproducción vegetativa agrícolas, que comprenden la conservación propiamente dicha y la documentación, que por su carácter repetitivo no

requieren una metodología específica, y que dependen del medio en que se mantiene la colección (en cámara frigorífica, en campo de secano o regadío, en invernadero u otros medios). En todo caso, los responsables de la actividad deberán precisar la naturaleza del material conservado, el número y listado de las entradas conservadas, y las condiciones técnicas en las que se hace la conservación y mantenimiento de las colecciones.

c) Serán objeto de ayuda las actividades permanentes de conservación e inventario de los recursos zoogenéticos consustanciales a la conservación y mantenimiento in vitro de las colecciones y podrán considerarse también las actividades permanentes relativas a la conservación in vivo de colecciones ya existentes que han sido mantenidas anteriormente a través de programas de investigación por los Centros públicos, y que, por su carácter repetitivo, no requieren una metodología específica. En todo caso, los responsables de la actividad deberán precisar la naturaleza del material conservado, el número y listado de las muestras conservadas, y las condiciones técnicas en las que se hace la conservación y mantenimiento de las colecciones.

Tercero. *Beneficiarios.*—De acuerdo con lo previsto en el apartado tercero de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio:

1. Podrán acogerse a las ayudas previstas para proyectos de actividades de investigación y desarrollo los centros públicos de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.

2. Podrán acogerse a las ayudas previstas para proyectos de actividades permanentes los centros públicos de I+D.

3. A los efectos de los apartados anteriores se entiende por:

Centro público de I+D: Universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y, en general, cualquier centro de I+D dependiente de las Administraciones públicas.

Centro privado de I+D sin ánimo de lucro: Universidades y otras entidades privadas, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, con capacidad o actividad demostrada en acciones de I+D, que estén dotados de sistema de contabilidad analítica.

Centro tecnológico: Centros de Innovación y Tecnología reconocidos y registrados como tales por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología según el Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación.

Cuarto. *Requisitos de los beneficiarios.*

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Convocatoria las entidades que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones y ayudas públicas.

2. Las entidades beneficiarias asumirán las obligaciones que para los beneficiarios de ayudas y subvenciones establecen los artículos 11, 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los investigadores principales, tanto de proyectos como de subproyectos, y los responsables de las actividades permanentes, deberán tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con el Centro en el momento de la solicitud y mantenerla durante al menos el período de su ejecución. Deberán poseer el título de Doctor o, en caso de no poseerlo, ser titulado superior y tener una experiencia demostrada en actividades de I+D durante al menos diez años o alternativamente haber dirigido proyectos de investigación durante al menos cinco años.

Quinto. *Naturaleza y cuantía de las ayudas.*

1. Las ayudas previstas en esta Convocatoria tendrán siempre forma de subvención y podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado. Su cuantía se determinará, en cada caso, en función de los criterios de evaluación y selección, y de las disponibilidades presupuestarias. El montante global de cada convocatoria queda supeditado a disponibilidades presupuestarias.

2. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras ayudas o subvenciones, cualesquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la acción. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma acción, tanto al iniciarse el expediente como en cualquier momento en que ello se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

3. En el caso de centros públicos de investigación, se podrá financiar hasta el 100 por 100 de los costes marginales de su participación, excluidos, por tanto, los costes de personal fijo vinculado estatutaria o contractualmente a los mismos.

4. En el caso de centros privados de I+D sin ánimo de lucro y centros tecnológicos, la cantidad máxima será del 50 por 100 del coste total subvencionable de su participación en el proyecto.

5. La financiación de las ayudas se imputará, según las ayudas, a los conceptos presupuestarios 18.204.467D.710, 18.204.467D.740, 18.204.467D.750 y 18.204.467D.770, del presupuesto de gastos del INIA y con respecto a

futuros ejercicios presupuestarios se condiciona su concesión a la existencia de presupuesto en cada momento.

6. Las convocatorias se cofinanciarán con Fondos FEDER, siempre que los proyectos susceptibles de ayuda cumplan con los requisitos previstos en la normativa reguladora de tales fondos. En zonas de Objetivo 1, la contribución FEDER supondrá un 70% de la financiación asignada a cada proyecto aprobado. En zonas de Objetivo 2 (Cataluña, Madrid, Aragón, Illes Balears, Navarra, La Rioja y País Vasco) se cofinanciarán con FEDER en un 50% aquellos proyectos que correspondan a zonas elegibles (Decisión 2000/264/CE).

Sexto. *Conceptos susceptibles de ayuda según tipo de actuaciones y beneficiarios.*

1. Para proyectos de actividades de investigación y desarrollo:

1.1 Las ayudas previstas en esta convocatoria para la realización de proyectos de actividades de investigación y desarrollo se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que hayan sido concedidos.

1.2 En el presupuesto de los proyectos de actividades de investigación y desarrollo de los centros públicos de investigación las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

Costes directos:

a) Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse a doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la investigación. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo solicitante, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo. En todo caso, deberá remitirse a la Dirección General del INIA una copia de los contratos de trabajo correspondientes al personal investigador.

b) Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico (deberá aportarse, junto con la solicitud, factura pro forma del equipamiento solicitado).

c) Otros gastos debidamente justificados (gastos de funcionamiento, viajes y dietas).

Costes indirectos: En el presupuesto global de los proyectos se podrá incluir hasta un 20 por 100 de los otros gastos citados en el apartado c), en concepto de gastos indirectos ocasionados por el desarrollo de los proyectos. Los costes indirectos deberán realizarse de forma efectiva, tener relación directa con el proyecto concedido y acreditarse.

1.3 En el presupuesto de los proyectos de actividades de investigación y desarrollo de los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y de los centros tecnológicos las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

a) Gastos de personal propio o contratado para el proyecto, tanto personal investigador como de apoyo técnico.

b) Gastos de amortización de equipamiento científico-técnico, en la medida en que tal equipamiento se destine a la actividad propuesta.

c) Otros gastos debidamente justificados (gastos de funcionamiento, viajes y dietas).

2. Para proyectos de actividades permanentes:

2.1 Las ayudas previstas en esta Resolución para la realización de proyectos de actividades permanentes se destinarán a cubrir los gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto para el que hayan sido concedidos.

2.2 En el presupuesto de los proyectos de actividades permanentes las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

Costes directos:

a) Gastos debidos a la imputación de costes de personal ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente con el organismo participante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración previsto. Podrán referirse doctores, titulados superiores, titulados medios y personal de apoyo a la actividad. Dicho personal se incorporará bajo cualquier modalidad de contratación temporal acorde con la normativa laboral vigente y con la del organismo solicitante, y sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

b) Gastos de pequeño equipamiento científico-técnico (deberá aportarse, junto con la solicitud, factura pro forma del equipamiento solicitado).

c) Otros gastos de mantenimiento de las colecciones.

Costes indirectos: En el presupuesto global de los proyectos se podrá incluir hasta un 20 por 100 de los otros gastos citados en el apartado c), en concepto de gastos indirectos ocasionados por el desarrollo de los proyectos de actividades permanentes. Los costes indirectos deberán realizarse de forma efectiva, tener relación directa con el proyecto concedido y acreditarse.

Séptimo. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las solicitudes serán presentadas por la entidad a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto y deberán contar con la firma de conformidad de su representante legal. Este deberá acompañar documento acreditativo del poder que ostenta. La conformidad supone que la entidad ha comprobado que la documentación presentada cumple los requisitos formales que establece esta Resolución y se ajusta a la normativa del centro. Supone asimismo el compromiso de apoyar la correcta realización de la actividad en caso de que ésta sea financiada, así como la delegación en el investigador principal de los trámites que puedan derivarse por la aplicación de los apartados noveno y decimoquinto. 3 de la presente Resolución.

3. Las solicitudes se acompañarán de una declaración de la entidad solicitante de llevar un sistema de contabilidad analítica.

4. Las solicitudes dirigidas al Director General del INIA, podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), (carretera de La Coruña, Km. 7,5 -28040 Madrid) o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Previamente a lo previsto en el apartado 4 anterior, los solicitantes rellenarán sus solicitudes de ayuda utilizando los medios telemáticos facilitados en los servidores de información del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (<http://www.inia.es>). Los solicitantes deberán imprimir las páginas del Documento 1 resultantes del uso de los medios telemáticos (el Anexo II contiene modelo no utilizable del Documento 1) y las presentará una vez cumplimentadas con las correspondientes firmas originales, junto, en su caso, con la documentación adicional necesaria, en los lugares previstos en el apartado 4 anterior. Se presentará original y copia del Documento 1 como de la documentación adicional.

6. La solicitud deberá contener la siguiente información:

Documento 1:

Solicitud de ayuda, con los datos de identificación del proyecto y de las entidades participantes. En el caso de proyectos coordinados se repetirá este documento por cada uno de los subproyectos.

Declaración en la que se haga constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevea solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto o parte del mismo.

Declaración de la entidad solicitante en la que se haga constar que para la realización del proyecto se cumplirán los principios que han de respetar los proyectos exigidos en el apartado octavo de esta Resolución.

Relación del personal investigador que participará en el proyecto. En el documento de solicitud correspondiente al personal investigador se incluirá el personal vinculado estatutaria o contractualmente a la entidad solicitante y que realice funciones de investigación. En relación aparte figurará el personal investigador participante en el proyecto, perteneciente a entidades distintas de la solicitante. También en relación aparte se incluirá otro personal que participe en el proyecto perteneciente a la entidad solicitante (becarios, personal auxiliar, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, etc.).

Conformidad de los miembros del grupo o grupos de investigación, acreditada con su firma original.

En el caso de proyectos de actividades permanentes de conservación e inventario de recursos fitogenéticos declaración de la Entidad solicitante en la que se haga constar el compromiso de integrar las colecciones objeto de ayuda en la Red de Colecciones del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Otra información:

Memoria científico-técnica, incluyendo las actividades que desarrollará cada una de las entidades participantes.

Memoria económica, incluyendo los costes derivados de la participación de cada una de las entidades participantes.

Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo o equipos de investigación.

7. La participación de los equipos se ajustará a los siguientes requisitos:

- a) El personal vinculado a otros entes distintos del solicitante precisará autorización expresa de su entidad para participar en el proyecto.
- b) Ningún investigador principal de proyecto de Actividades de Investigación y Desarrollo podrá figurar como tal en más de una solicitud de proyecto o subproyecto de la cada convocatoria.
- c) Tanto el investigador principal como el resto de los miembros del equipo de investigación de los proyectos de actividades de investigación y desarrollo podrán participar en un máximo de dos proyectos correspondientes a convocatorias de este Subprograma Nacional. A estos efectos se computarán conjuntamente los proyectos que se presenten a cada convocatoria y aquellos proyectos en curso correspondientes al Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario cuya fecha de finalización sea posterior al 31 de diciembre de 2006.
- d) La participación en proyectos de actividades permanentes no dará lugar a incompatibilidad para participar en otro tipo de proyectos.
- e) Los miembros del equipo de investigación que no cumplan los requisitos anteriores o no aporten la firma original serán excluidos del equipo.

Octavo. Principios que han de respetar los proyectos.

1. Los proyectos deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, y en la legislación española en el ámbito de la bioética.

2. Los proyectos que impliquen la investigación en humanos o la utilización de muestras de origen humano deberán acompañar la preceptiva autorización emitida por el Comité de Ética del Centro en que se vaya a realizar el estudio, constituido de acuerdo a la normativa legal vigente. Se acreditará la existencia del pertinente acuerdo de autorización, mediante certificación del acta del Comité de Ética del Centro mencionado, expedida por su Secretario, con el visto bueno del Presidente. En el caso de ensayos clínicos, se recabará asimismo la correspondiente autorización del Ministerio de Sanidad y Consumo.

3. Los proyectos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa legal vigente y, en particular, en el Real Decreto 1201/2005, de 10 de octubre, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

4. Los proyectos que impliquen la utilización de organismos modificados genéticamente, deberán atenerse a lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, y en el Reglamento para su desarrollo, aprobado por Real Decreto 178/2004, de 30 de enero. Con la solicitud deberá acreditarse la comunicación de dicha actividad al órgano competente y, en su caso, la autorización pertinente.

5. Los proyectos que impliquen adquisición o intercambio de material genético deberán atenerse a lo establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. En el caso de recursos fitogenéticos las recolecciones de material genético deberán cumplir las disposiciones de carácter nacional y/o autonómico que afecten a posibles taxones que se consideren amenazados.

6. Los proyectos que impliquen la utilización de agentes biológicos, deberán ajustarse a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, y en los Reales Decretos que la desarrollan en cuanto a los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos.

Noveno. *Subsanación de las solicitudes.*—Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al investigador principal para que, en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en su artículo 71 y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Décimo. *Instrucción.*—El Órgano competente para la instrucción será la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA que solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Undécimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. Evaluación y selección de proyectos de actividades de investigación y desarrollo

El proceso de evaluación y selección de las solicitudes consta de dos fases:

1.1 En la primera de ellas, la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP) hará la evaluación científico-técnica de las solicitudes. Para cada una de las solicitudes recabará la opinión de, al menos dos expertos de acreditado nivel científico-técnico que, de modo confidencial, emitirán evaluaciones de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Relevancia de los objetivos para la conservación de los recursos genéticos autóctonos de interés agroalimentario fundamentalmente en peligro de extinción.
- b) Adecuación de la metodología y del plan de trabajo a los objetivos del proyecto. En el caso de proyectos coordinados, complementariedad de los equipos de investigación participantes.
- c) Adecuación y capacidad de los equipos de investigación para la realización de las actividades propuestas.
- d) Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- e) Capacidad formativa del equipo investigador.

1.2 En la segunda fase, las solicitudes correspondientes a los proyectos serán evaluadas por Comisiones de selección designadas por el Director General del INIA, las cuales elevarán al órgano instructor el correspondiente informe de evaluación. Dichas comisiones incorporarán representantes de los órganos implicados en la gestión de los Programas Nacionales de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP), y de los órganos superiores y directivos de la administración y del sector empresarial que se determinen, atendiendo a la naturaleza de los recursos genéticos objeto de este Subprograma Nacional. Dichas comisiones, estarán integradas como mínimo por seis miembros

1.3 Las Comisiones de selección se regirán para su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estas comisiones, teniendo en cuenta los informes de evaluación externa elaborados por la ANEP, valorarán, además, los siguientes aspectos:

- a) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de las convocatorias y, en el caso de recursos fitogenéticos y zoogenéticos, a los correspondientes Planes de Actuación 2004-2007 contenidos en el Anexo I y II de la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio (BOE n.º 189, de 27 de julio).
- b) Actividad previa que los equipos de investigación hayan desarrollado en el ámbito temático de la propuesta. Interés de los resultados de proyectos e informes realizados por actuaciones previamente financiadas por el INIA. Se valorarán los informes de seguimiento anuales y finales correspondientes a dichos proyectos.
- c) En proyectos coordinados entre equipos de investigación de la misma o de distintas entidades, el impacto de la cooperación entre los equipos. En el caso de proyectos coordinados, la Comisión de selección podrá proponer la aprobación sólo de algunos de los subproyectos, siempre que entre ellos esté incluido el correspondiente al coordinador.
- d) Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo de investigación a los objetivos del proyecto. Se valorarán negativamente los proyectos unipersonales.
- e) Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios esperados. Importancia de los recursos genéticos objeto del proyecto en función de su interés socioeconómico o científico, actual o potencial.

f) Relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de solicitudes presentadas.

g) Vinculación de las solicitudes con propuestas presentadas al Programa Marco de I+D de la Unión Europea o a otros programas internacionales, en relación con el tema del proyecto.

h) Susceptibilidad del proyecto para asignación de personal del Programa Nacional de Recursos Humanos o del Programa de Formación de Personal investigador del INIA.

i) Participación de miembros femeninos en el equipo de investigación, como investigadoras principales o como miembros del equipo de investigación. En el caso de que el cociente de género del proyecto supere la media del correspondiente a esta convocatoria, se aumentará su puntuación.

2. Evaluación y selección de proyectos de actividades permanentes:

2.1 La evaluación y selección de las solicitudes se realizará por una Comisión de selección designada por el Director General del INIA, la cual elevará al órgano instructor el correspondiente informe de evaluación. Dicha Comisión será presidida por el Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas y en ella participarán representantes de los órganos implicados en la gestión del Subprograma Nacional de Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario, y por expertos en recursos fitogenéticos y zoogenéticos, de los cuales al menos dos serán miembros de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de

los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Dicha Comisión de selección estará integrada por un mínimo de seis miembros.

2.2 La Comisión de selección se regirá para su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3 La Comisión de selección valorará las propuestas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Adecuación del proyecto a los correspondientes Planes de Actuación 2004-2007, contenidos en el Anexo I y II de la Orden ECI/ 2510 /2004, de 16 de julio (BOE n.º 180 de 27 de julio)
- b) Actividad previa que los equipos de investigación y de la entidad solicitante hayan desarrollado en el ámbito temático de la propuesta.
- c) Posibilidad de que los resultados del proyecto reporten los beneficios esperados.
- d) Importancia de los recursos genéticos objeto del proyecto en función de su interés socioeconómico o científico, actual o potencial y el estado de su conservación.
- e) Relevancia de la propuesta en relación con el conjunto de solicitudes presentadas.
- f) Adecuación del presupuesto solicitado a las actividades permanentes a desarrollar.

Duodécimo. *Trámite de audiencia y propuesta de resolución.*

1. Con carácter previo a la propuesta de resolución de la solicitud de ayuda, una vez las Comisiones de selección hayan emitido su informe, el órgano instructor del procedimiento formulará una propuesta de resolución provisional y evacuará el trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La iniciación de dicho trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo máximo de diez días para manifestar su aceptación, su renuncia o exponer las alegaciones que estime oportunas. Si no se reciben alegaciones o una renuncia expresa en dicho plazo, las propuestas se entenderán aceptadas. Si no se presentan alegaciones en dicho plazo, el interesado se entenderá decaído en su derecho a alegar.

2. Examinadas las alegaciones de los interesados, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver, las correspondientes propuestas de resolución definitiva, que deberán expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Decimotercero. *Resolución y notificación.*

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, INIA, dictará resolución motivada de concesión o denegación de ayudas. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

La relación nominal de los beneficiarios de las ayudas y subvenciones se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se notificará, además, a las entidades solicitantes.

2. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes, en virtud de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición adicional vigésimo novena.3 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social.

3. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), en un plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución.

Decimocuarto. *Pago y justificación de las ayudas.*

1. El importe de las ayudas para los proyectos se librará a favor de las entidades beneficiarias, o, en su caso, a través de la entidad responsable del proyecto, pudiéndose realizar anticipos a cuenta.

El pago de la primera anualidad del proyecto se tramitará como consecuencia de la resolución de concesión. El pago de las anualidades siguientes estará condicionado a la presentación del correspondiente informe anual de seguimiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado decimocuarto, y a la valoración positiva del mismo.

2. Con el fin de cumplir lo requerido por el apartado 5 del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y

de 25 de noviembre de 1987, el pago quedará condicionado a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social. Esta aportación no será obligatoria siempre que el interesado expresamente consienta su sustitución por certificados telemáticos o transmisiones de datos requeridos por el Órgano tramitador del procedimiento, siguiendo lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero, por el que se regulan los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

3. Cualquier modificación en las condiciones iniciales de concesión de las ayudas, previa solicitud justificada del beneficiario, deberá ser autorizada por la Dirección General del INIA.

4. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el empleo de la ayuda concedida se justificará mediante cumplimiento de las normas que sobre seguimiento científico-técnico establece el apartado decimoquinto y en su caso, con lo establecido en la normativa aplicable a la justificación del FEDER.

5. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas y por la Intervención General de la Administración del Estado y, en su caso, por los órganos de control regulados por la normativa comunitaria.

Decimoquinto. *Seguimiento científico-técnico.*

1. El seguimiento científico-técnico de los proyectos corresponde a la Dirección General del INIA, que establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá, asimismo, designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento y comprobación de la aplicación de la ayuda. A estos fines, la entidad beneficiaria y el investigador principal vendrán obligados a facilitar las actuaciones de seguimiento, proporcionando cuantos datos e información les fueran requeridos en relación con la acción subvencionada.

2. Para la realización del mencionado seguimiento se evaluará el grado de cumplimiento de las actividades previstas, que deberá ser debidamente justificado mediante el preceptivo informe anual de seguimiento. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los proyectos deberá mencionarse que han sido financiados por el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de recursos genéticos de interés agroalimentario» del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I), haciendo constar el número de referencia asignado al proyecto. Cuando la acción haya sido cofinanciada con recursos procedentes de FEDER se deberá citar dicha fuente de financiación.

3. Con carácter general el seguimiento consistirá:

a) Informe anual del investigador principal del proyecto, que deberá presentarse en la fecha y plazo que se establezcan en las correspondientes resoluciones de concesión, con la conformidad del representante legal de la entidad. Este informe será preceptivo para el libramiento de la siguiente anualidad. En el caso de proyectos coordinados, dicho informe será presentado por el responsable del equipo investigador, que adjuntará los informes de cada uno de los subproyectos elaborados por sus investigadores principales respectivos, con la conformidad de los representantes legales de las instituciones participantes. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados facilitados en los servidores de información del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (<http://www.inia.es>). La evaluación de este informe será de especial relevancia para la aprobación de futuros proyectos.

b) Visitas de seguimiento de técnicos de la Subdirección General de Prospectiva y Coordinación de Programas del INIA u otros designados por ésta.

c) Informe final acompañado de la correspondiente memoria, que deberá presentarse, en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del proyecto, con la conformidad del representante legal de la entidad. En el caso de proyectos coordinados, dicho informe será presentado por el responsable del equipo investigador, que adjuntará los informes de cada uno de los subproyectos elaborados por sus investigadores principales respectivos, con la conformidad de los representantes legales de las instituciones participantes. Los informes se presentarán haciendo uso de los modelos de impresos normalizados facilitados en los servidores de información del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (<http://www.inia.es>). Si por causas debidamente justificadas se retrasase la terminación del proyecto, la Dirección General del INIA podrá ampliar el citado plazo, en los términos del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se solicite antes de su finalización.

4. Si como resultado del seguimiento se observase ocultación de datos, cambio en el equipo investigador, en el planteamiento de objetivos, en la aplicación de la financiación concedida, o un incumplimiento del plan de trabajo inicialmente previsto, que supusiese, a criterio del INIA, un cambio sustancial en la probabilidad de que se obtengan los resultados esperados, la financiación podrá verse modificada o interrumpida.

5. En los casos en que se estime conveniente, la Dirección General del INIA podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

6. Junto con los informes anuales y el informe final se acompañará un certificado de la Gerencia o Servicio de Contabilidad de la entidad o entidades participantes, en el que se especifiquen, detallados por conceptos, los gastos efectuados. Junto con el informe final se remitirá asimismo, si procede, fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados, para el supuesto de organismos sujetos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado. En el caso de entidades no sujetas a la citada jurisdicción, se presentarán los justificantes originales de los gastos realizados o copia compulsada, así como el documento original que acredite el reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Decimosexto. Incumplimiento.—El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en la presente Resolución y demás normas aplicables, así como las condiciones que, en su caso, se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto en el artículo 42 de la citada Ley.

Decimoséptimo. Normativa aplicable.—La presente Resolución se ajustará a lo dispuesto en:

La Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ/PAC), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El Real Decreto 2609/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los Centros de Innovación y Tecnología.

El Real Decreto 1951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA).

La Orden de 23 de abril de 1993, por la que se crea el Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

La Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio, por la que se aprueba los Planes de Actuación 2004-2007 en Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos y Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en el marco del Subprograma Nacional de «Conservación de Recursos Genéticos de Interés Agroalimentario» del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de I+D+I (2004-2007).

Las demás normas que sean de aplicación.

Disposición final primera. Título competencial.

La presente Resolución se dicta al amparo de la competencia exclusiva estatal en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica establecida en el artículo 149.1.15.^a de la Constitución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El Director General, Mario Gómez Pérez.

ANEXO I

Líneas prioritarias de actuación para la convocatoria del año 2006

1. **Recursos fitogenéticos.**—Serán líneas prioritarias las establecidas en el Plan de Actuación Cuatrienal 2004-2007 del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos (Orden ECI/2510/2004 de 16 julio, BOE 180 de 27 de julio), entre las que se considerarán preferentes para esta convocatoria las siguientes:

1.1 Prospección, recogida y multiplicación de los recursos fitogenéticos autóctonos o de importancia socioeconómica de especies agrícolas, y silvestres emparentadas, en riesgo de extinción todavía no recolectados; en particular los de especies menores y en desuso y los existentes en zonas marginales para su cultivo.

1.2 Regeneración de los recursos fitogenéticos conservados en los bancos de germoplasma cuando los controles periódicos que deben realizarse así lo aconsejen.

1.3 Caracterización y documentación de las entradas conservadas para facilitar y fomentar su utilización.

1.4 Mantenimiento de las colecciones vivas de reproducción vegetativa en las mejores condiciones sanitarias posibles.

1.5 Duplicación en la colección base del Centro de Recursos Fitogenéticos del INIA de las colecciones de semillas ortodoxas de la Red del Programa que todavía no han sido depositadas en este Centro.

2. **Recursos zoogenéticos.**—Serán líneas prioritarias las establecidas en el Plan de Actuación Cuatrienal 2004-2007 para la Conservación de Recursos Zoogenéticos de interés para la Agricultura y la Alimentación (Orden ECI/2510/2004 de 16 julio, BOE 180 de 27 de julio), entre las que se considerarán preferentes para esta convocatoria las siguientes:

2.1 Caracterización de razas tradicionales de interés agroalimentario en situación de riesgo: caracterización morfológica e identificación de secuencias génicas distintivas de las poblaciones a efectos de su conservación.

2.2 Desarrollo de modelos para aplicaciones concretas de reproducción asistida que aseguren la pervivencia de razas en peligro de desaparición.

2.3 Control sanitario de bancos de germoplasma in vitro.

3. **Recursos microbianos:**

3.1 Identificación y caracterización de recursos microbianos de interés para la industria agroalimentaria.

PROYECTO DE ACTIVIDADES PERMANENTES

DATOS DEL PROYECTO

1. Título:
2. Clasificación UNESCO:
- 2.1. Líneas prioritarias:
3. Apellidos y nombre del investigador principal:
4. D.N.I.:
5. Dedicación:
6. Grado académico:
7. Titulación académica:
9. Centro al que pertenece
10. Departamento:
11. Dirección postal:
Municipio:
12. Teléfono (Prefijo/ número ext.):
14. Correo electrónico:
15. Duración del proyecto:
17. Ubicado en zona:
18. Nº de investigación que interviene en el proyecto:
- Provincia:
13. Telefax:
- Código postal:
8. Situación laboral:

DATOS DE LA ENTIDAD

18. Entidad:
- 18.1. CIF:
19. Apellidos y nombre del representante legal:
20. Cargo:
21. Dirección postal:
Municipio:
22. Teléfono (Prefijo/ número ext.):
23. Correo electrónico
- CUENTA DE LA ENTIDAD
25. Banco:
- Dirección postal:
24. Telefax:
- Provincia:
26. Citas de (30 dígitos)

DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA (EN EUROS)

	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	TOTAL
Personal investigador con titulación				
Otro personal contratado				
Personal laboral y otros (V.S.S.)				
Instalaciones y equipo				
Gastos funcionamiento y otros				
Total				
Costes indirectos				
Total financiación solicitada				

ANEXO II



SUBPROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES PERMANENTES

RECURSOS FITOGENÉTICOS
 RECURSOS ZOOGENÉTICOS
 DOCUMENTO Nº 7

PROYECTO Nº: _____

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuánta (en euros):

Entidad(es) que financie(n):

EN EL CASO DE HABER SOLICITADO AYUDA A OTRAS ENTIDADES PARA ESTE MISMO PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuánta (en euros):

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE RECIBE, EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PRENDE A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCIBIR LA AYUDA.

Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los principios que han de respetar los proyectos, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de su Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria, además se compromete a comunicar las ayudas de otras Entidades que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes autorizaciones y por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza a efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, la utilización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D.

En el caso de proyectos de actividades permanentes de conservación e inventario de Recursos Fitogenéticos la Entidad solicitante se compromete a entregar a las direcciones objeto de ayuda en la Red de Colecciones del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos la documentación y los datos, y a cumplir lo dispuesto en el apartado II, Disposiciones Generales del Plan de Acción Cuatrimestral 2004-2007, del citado Programa de Conservación y Utilización que figura como Anexo I a la Orden ECI/2510/2004, de 16 de julio.

Firma del Investigador principal del proyecto

Firma del Representante legal y
seño de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

Cargo:

de _____ de 200__

Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Calle de La Cañuela, Km. 7,5 - 28040 MADRID

Relación del personal Investigador de la Entidad Solicitante

Debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado contractualmente a la Entidad Solicitante

Investigador Principal:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

Investigadores:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

Apellidos:

DNI:

Titulación académica:

Centro al que pertenece:

Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:

Grado Académico:

Situación laboral:

Dedicación al proyecto:

NO PRESENTACIÓN

Otros miembros de la Entidad Solicitante que participan en el proyecto

Personal auxiliar, becarios, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos honorarios, etc

Investigadores:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

NOTA: Es imprescindible proporcionar autorización de sus Entidades.

NO VALIDO PARA PRESENTACIÓN

Personal Investigador de otras Entidades distintas de la Solicitante

Deben tener autorización de sus Entidades

Investigadores:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

NOTA: Es imprescindible proporcionar autorización de sus Entidades.

NO VALIDO PARA PRESENTACIÓN



MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y DESENVOLUPO RURAL

INIA
Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agrario y Alimentaria

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

SUBPROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PROYECTO NO COORDINADO)

RECURSOS FITOGENÉTICOS
RECURSOS ZOOGENÉTICOS
RECURSOS MICROBIANOS

DOCUMENTO N.º 1

PROYECTO N.º:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
A cumplimentar por: CENTROS PÚBLICOS DE I+D

DATOS DEL PROYECTO

1. Título:
2. Clasificación UNESCO:
- 2.1. Líneas prioritarias:
3. Apellidos y nombre del investigador principal:
4. D.N.I.:
5. Dedicación:
6. Grado académico:
7. Titulación académica:
9. Centro al que pertenece
10. Departamento:
11. Dirección postal:
Municipio: _____
Provincia: _____
12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.): _____
13. Telefax _____
14. Correo electrónico: _____
15. Duración del proyecto:
16. Nº de investigación que interviene en el proyecto.
17. Ubicado en zona: _____
Código postal: _____
8. Situación laboral:

DATOS DE LA ENTIDAD

16. Entidad:
- 16.1. CIF: _____
19. Apellidos y nombre del representante legal:
20. Cargo:
21. Dirección postal:
Municipio: _____
Provincia: _____
22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.): _____
Código postal: _____
23. Correo electrónico: _____
- CUENTA DE LA ENTIDAD**
24. Teletaxi _____
25. Banco _____
- Dirección postal: _____
Código postal: _____
24. Teletaxi _____
25. Banco _____
- Dirección postal: _____
Código postal: _____

DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA EN EUROS

	Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	TOTAL
Personal investigador contratado				
Otro personal contratado				
Personal laboral eventual y S.S.				
Instalaciones y equipo				
Gastos funcionamiento y otros				
Dietas y alojamiento nacionales				
Dietas y alojamiento extranjero				
Total				
Costes indirectos				
Total financiación solicitada				

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuanta (en euros):

Entidad(es) que financia(n):

EN EL CASO DE HABER SOLICITADO AYUDA A OTRAS ENTIDADES PARA ESTE MISMO PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuanta (en euros):

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ÓRGANO CONVOCANTE RECIBE EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FINANCIERAS Y FINANCIERAS Y FINANCIERAS Y FINANCIERAS PARA PERSEGUIR LA AYUDA.

Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los principios que han de respetar los proyectos, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de la Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumplirá con las obligaciones en la Convocatoria, además se compromete a comunicar las ayudas de otras Entidades que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones. Y por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza a efectos de la presente Ley Orgánica 15/2003 de 4 de noviembre en materia de protección de la información personal, la solicitud para que sus datos sean tratados en esta convocatoria en base de datos de carácter público.

Firma del investigador principal del proyecto: _____
Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.:

Fdo.:

Cargo:

_____ de _____ de 200__.

Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A cumplimentar por: CENTROS PRIVADOS DE I+D SIN FINES DE LUCRO Y CENTROS TECNOLÓGICOS

DATOS DEL PROYECTO

1. Título:
2. Clasificación UNESCO:
- 2.1. Líneas prioritarias:
3. Apellidos y nombre del investigador principal:
4. D.N.I.:
5. Dedicación:
6. Grado académico:
7. Titulación académica:
9. Centro al que pertenece:
8. Situación laboral:
10. Departamento:
11. Dirección postal:
- Municipio:
12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):
13. Telex:
14. Correo electrónico:
16. Nº de investigaciones que intervienen en el proyecto:
15. Duración del proyecto:
17. Ubicado en zona:

DATOS DE LA ENTIDAD

18. Entidad:
- 18.1. CIF:
- 18.2. Tipo de Entidad: Centro privado de I+D sin fines de lucro Centro Tecnológico
19. Apellidos y nombre del representante legal:
20. Cargo:
21. Dirección postal:
- Municipio:
22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):
23. Correo electrónico:
24. Telex:
25. Banco:
26. Clave (30 dígitos):
- Dirección postal:

DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA (EN EUROS)

	1º Anualidad	2º Anualidad	3º Anualidad	TOTAL
Personal investigador				
Otro personal de apoyo técnico				
Gastos de amortización de equipamientos				
Gastos funcionamiento y otros				
Bolsas y becas: nacionales				
Bolsas y becas: extranjeras				
Total financiación solicitada				

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuánta (en euros):

Entidad(es) que financia(n):

EN EL CASO DE HABER SOLICITADO OTRA O OTRAS ENTIDADES PARA ESTE MISMO PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuánta (en euros):

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EN PRESO PARA QUE EL ORGANISMO CONVOCANTE RECIBIR EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA DE LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PREVENIR LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCEBER LA AYUDA

SI NO

Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los principios que han de respetar los interesados, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador perteneciente a la Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria, además se compromete a comunicar las causas de baja. Entendese que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud, en el caso de que el último, en caso de ser manuscrita a solicitud, autoriza a efectos de la presente Ley Orgánica 15/1999 de 4 de mayo, en el caso de la información suministrada en esta solicitud para su tratamiento en base de datos de la Entidad solicitante.

Firma del Investigador principal del proyecto: _____
 Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____
 Cargo: _____

_____ de _____ de 200__

Relación del personal Investigador de la Entidad Solicitante

Debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado estructural o contractualmente a la Entidad Solicitante

Investigador Principal:

Apellidos: _____

DNI: _____

Titulación académica: _____

Centro al que pertenece: _____

Firma de conformidad: _____

Nombre: _____

Año de nacimiento: _____

Grado Académico: _____

Situación laboral: _____

Dedicación al proyecto: _____

Investigadores:

Apellidos: _____

DNI: _____

Titulación académica: _____

Centro al que pertenece: _____

Firma de conformidad: _____

Nombre: _____

Año de nacimiento: _____

Grado Académico: _____

Situación laboral: _____

Dedicación al proyecto: _____

Apellidos: _____

DNI: _____

Titulación académica: _____

Centro al que pertenece: _____

Firma de conformidad: _____

Nombre: _____

Año de nacimiento: _____

Grado Académico: _____

Situación laboral: _____

Dedicación al proyecto: _____

PARA PRESENTACIÓN

Personal investigador de otras Entidades distintas de la Solicitante
Deben tener autorización de sus Entidades

Investigadores:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

NOTA: Es imprescindible su correspondiente autorización de sus Entidades.

NO VALIDO PARA PRESENTACIÓN

Otros miembros de la Entidad Solicitante que participan en el proyecto
Personal auxiliar, becarios, profesores eméritos, doctores ad honorem, académicos honorarios, etc

Investigadores:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

NO VALIDO PARA PRESENTACIÓN

PROYECTO COORDINADO DE INVESTIGACIÓN
A cumplimentar por la Entidad responsable del Proyecto

Nº DE SUBPROYECTOS: _____

DATOS DEL PROYECTO

1. Título:
2. Clasificación UNESCO:
- 2.1. Líneas prioritarias:
3. Apellidos y nombre del investigador principal:
4. D.N.I.:
5. Dedicación:
6. Grado académico:
7. Titulación académica:
9. Centro al que pertenece:
10. Departamento:
11. Dirección postal:
Municipio: _____
Provincia: _____
12. Teléfono (Prefijo número ext.): _____
13. Telefax: _____
14. Correo electrónico:
15. Duración del proyecto:
16. Nº de investigación que interviene en el proyecto:
17. Ubicado en zona:
8. Situación laboral:
Codigo postal: _____

DATOS DE LA ENTIDAD

18. Entidad:
- 18.1. CIF: _____
19. Apellidos y nombre del representante legal:
20. Cargo:
21. Dirección postal:
Municipio: _____
Provincia: _____
22. Teléfono (Prefijo número ext.): _____
23. Correo electrónico:
24. Telefax: _____
25. Banco: _____
- Dirección postal: _____

DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA EN EUROS
(este cuadro debe rellenar la suma de los solicitada por cada Entidad participante)

	1º Anualidad	2º Anualidad	3º Anualidad	TOTAL
Personal investigador principal				
Otro personal científico				
Personal técnico científico y S.				
Instalaciones y equipo				
Gastos de mantenimiento y otros				
Gastos funcionamiento y otros				
Dietas y locomoción nacionales				
Dietas y locomoción extranjero				
Total				
Costes indirectos				
Total financiación solicitada				

Confirma la Autoridad que repraesenta a la Unidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente: **Ciudad de Madrid**,
Firma del Investigador principal del proyecto _____
Firma del Representante legal y sello de la Entidad _____

Fdo.: _____ de _____ de _____ de 2005.
Cargo: _____

Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

SUBPROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS DE INTERÉS AGROALIMENTARIO

PROGRAMA NACIONAL DE RECURSOS Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN PARA PROYECTOS DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (PROYECTO COORDINADO)

RECURSOS FITOGENÉTICOS RECURSOS ZOOGENÉTICOS RECURSOS MICROBIANOS DOCUMENTO Nº 1

PROYECTO Nº: _____

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuanta (en euros):
 Entidad (es) que financia(n):

EN EL CASO DE HABER SOLICITADO AYUDA A OTRAS ENTIDADES PARA ESTE MISMO PROYECTO, INDÍQUESE:

Cuanta (en euros):
 Entidad (es) a la(s) que se ha solicitado:
 Fecha(s) de solicitud:

LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ORGANISMO CONVOCANTE DECIDA EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA DE LA AGENCIA ESTADAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCIBIR LA AYUDA.

SI NO

Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los principios que han de respetar los proyectos, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de esta Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumplirá todas las obligaciones en la Convocatoria, además se compromete a comunicar las solicitudes de otras Entidades que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones. Y por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza la elección de la provincia de la Ley Orgánica 15/1989, de 7 de noviembre, la ubicación de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de acceso público.

Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo.: _____ de 200__
 Cargo: _____

Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
 Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
 A completar por: CIEFFRAS PUBLICIDAD ELSA

Subproyecto n.º: _____

DATOS DEL SUBPROYECTO

1. Título:
 2. Clasificación UNE/SICO:
 2.1. Líneas prioritarias:
 3. Apellidos y nombre del investigador principal:
 4. D.N.I.:
 5. Dedicación:
 6. Grado académico:
 7. Titulación académica:
 8. Situación laboral:
 9. Centro al que pertenece:
 10. Departamento:
 11. Dirección postal:
 Municipio:
 Provincia:
 Código postal:
 12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):
 13. Telefax:
 14. Correo electrónico:
 15. Duración del proyecto:
 16. Nº de investigadores que intervienen en el proyecto:
 17. Ubicado en zona:

DATOS DE LA ENTIDAD

18. Entidad:
 18.1. CIF:
 19. Apellidos y nombre del representante legal:
 20. Cargo:
 21. Dirección postal:
 Municipio:
 Provincia:
 Código postal:
 22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):
 23. Correo electrónico:
 24. Telefax:
 25. C.I.F. (20 dígitos):
CUENTA DE LA ENTIDAD
 26. Banco:
 Dirección postal:

DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA (EN EUROS)

	1º Anualidad	2º Anualidad	3º Anualidad	TOTAL
Personal investigador principal				
Otro personal investigador				
Personal administrativo y S.B.				
Instalaciones y equipo				
Gastos funcionamiento y otros				
Dietas y locomoción nacionales				
Dietas y locomoción extranjeros				
Total				
Costes indirectos				
Total financiación solicitada				

EN EL CASO DE CONTAR CON OTRAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE PROYECTO, INDIQUESE:

Cuarta (en euros):

Entidad(es) que financia(n):

EN EL CASO DE HABER SOLICITADO AYUDA A OTRAS ENTIDADES PARA ESTE MISMO PROYECTO, INDIQUESE:

Cuanta (en euros):

Entidad(es) a la(s) que se ha solicitado:

Fecha(s) de solicitud:

LA ENTIDAD SOLICITANTE DA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EL ORGANISMO CONVOCANTE RECIBE EN OCA SU DE CONCESIÓN DE LA AYUDA SOLICITADA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y DE LA RESERVA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LOS DATOS RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FIENTEA LA SEGURIDAD SOCIAL DEL SOLICITANTE, PRECISOS PARA PERCIBIR LA AYUDA.

SI NO

Conforme la Autoridad que representa a la Entidad solicitante, que declara conocer y aceptar las normas de la presente Convocatoria, y los principios que han de regir los proyectos, por lo que autoriza la participación en este proyecto del personal investigador de la Entidad que figura en la presente solicitud, y declara que dicho personal cumple las normas establecidas en la Convocatoria, además se compromete a comunicar y ayudar de citas. Entendidos que pudiera percibir una vez solicitada la financiación para el presente proyecto, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes solicitudes. Y por último, en caso de ser financiada la solicitud, autoriza a efectos de la prevista en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de autorización de la información contenida en esta solicitud para su difusión en bases de datos de I+D.

Firma del investigador principal del subproyecto: _____ Firma del Representante legal y sello de la Entidad

Fdo: _____ Fdo: _____
Cargo: _____ Cargo: _____

de _____ de 200_

Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Carretera de La Coruña, Km. 7,5 - 28040 MADRID

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

A convocarse por: CENTROS PRIVADOS DE I+D SIN FINES DE LUCRO Y CENTROS TECNOLÓGICOS

DATOS DEL PROYECTO

1. Título:

2. Clasificación UNESCO:

2.1. Líneas prioritarias:

3. Apellidos y nombre del investigador principal:

4. D.N.I.:

5. Dedicación:

6. Grado académico:

7. Titulación académica:

9. Centro al que pertenece:

10. Departamento:

11. Dirección postal:

Municipio:

12. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):

14. Correo electrónico:

15. Duración del proyecto:

17. Ubicado en zona:

8. Situación laboral:

Código postal:

Proyecto 13/ Tecnología

6. Nº de investigadores que intervienen en el proyecto:

DATOS DE LA ENTIDAD

18. Entidad:

18.1. CIF:

18.2. Tipo de Entidad: Centro privado de I+D sin fines de lucro Centro Tecnológico

19. Apellidos y nombre del representante legal:

20. Cargo:

21. Dirección postal:

Municipio:

22. Teléfono (Prefijo/ número/ ext.):

23. Correo electrónico:

CUENTA DE LA ENTIDAD

25. Banco:

Dirección postal:

Código postal:

Provincia:

26. Cuentas de la entidad (30 dígitos):

DATOS FINANCIACIÓN SOLICITADA (EN EUROS)

	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	TOTAL
Personal investigador				
Otro personal de apoyo técnico				
Gastos de amortización de equipamientos				
Gastos funcionamiento y otros				
Dietas y locomoción nacionales				
Dietas y locomoción extranjeras				
Total financiación solicitada				

Relación del personal Investigador de la Entidad Solicitante
Debe relacionarse únicamente el personal investigador vinculado estructural o contractualmente a la Entidad Solicitante

Investigador principal:

Apellidos:
DNI:
Titulación académica:
Centro al que pertenece:
Firma de conformidad:

Investigadores:

Apellidos:
DNI:
Titulación académica:
Centro al que pertenece:
Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:
Titulación académica:
Centro al que pertenece:
Firma de conformidad:

Otros miembros de la Entidad Solicitante que participen en el proyecto
Personal auxiliar, becarios, profesores emeritos, doctores ad honorem, académicos numerarios, etc.

Investigadores:

Apellidos:
DNI:
Titulación académica:
Centro al que pertenece:
Firma de conformidad:

Apellidos:

DNI:
Titulación académica:
Centro al que pertenece:
Firma de conformidad:

Nombre:

Año de nacimiento:
Grado Académico:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto:

Nombre:

Año de nacimiento:
Grado Académico:
Situación laboral:
Dedicación al proyecto:

NO VALIDO PARA PRESENTACIÓN

NO VALIDO PARA PRESENTACIÓN

Personal Investigador de otras Entidades distintas de la Solicitante
Deberán tener autorización de sus Entidades

Investigadores:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado Académico:
Centro al que pertenece:	Situación laboral:
Firma de conformidad:	Dedicación al proyecto:

NOTA: Es imprescindible acompañar autorización de sus Entidades.

BORRADOR

NO VALIDO

PARA PRESENTACIÓN